

BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar 29
MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.00 peseta Atra-
sado, 2.00 pesetas suscrip-
ción. Trimestre 65 pesetas

Año XVI

Martes 30 de enero de 1951

Núm. 30

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Decreto de 26 de enero de 1951 por el que se establece un nuevo sistema tarifario en la Empresa Municipal de Transportes de Madrid	478		
Otro de 26 de enero de 1951 por el que se establece un nuevo sistema tarifario en los «Tranvías de Curia-geno»	478		
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 23 de enero de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña María Paz Aragón y Sosa contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de febrero de 1950	478		
Otra de 26 de enero de 1951 por la que se nombra Secretario de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Edificación y Vivienda al ilustrísimo señor don Luis Rodríguez Luard, actual Jefe del Servicio de Estadísticas Económicas de la Dirección General del Ramo	479		
Otra de 27 de enero de 1951 por la que se señalan los transportes «Fuera de turno», «Urgentes» y «Preferentes» durante el mes de febrero próximo	479		
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 15 de enero de 1951 por la que se dictan normas provisionales para la constitución de las Juntas Administrativas de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales	480		
Otra de 22 de enero de 1951 por la que se convoca concurso entre instructoras de Sanidad para la provisión de las vacantes que se indican	480		
Ordenes de 22 de enero de 1951 por las que se promueve al empleo de Celadores Sanitarios a los señores que se indican	481		
Otras de 22 de enero de 1951 por las que se resuelven los concursos convocados para la provisión de vacantes de la plantilla de personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras	481		
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Orden de 16 de enero de 1951 por la que se concede el ingreso en la Escala honorífica de Sanidad Militar con el empleo de Capitán a don José Serra de Martínez	481		
Otra de 18 de enero de 1951 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Capitán Veterinario don Francisco García Repiso	481		
Otra de 22 de enero de 1951 por la que se destina como Administrador territorial de segunda a la Guardia Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea al Capitán de Infantería don Luis Martí Esteve	481		
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Orden de 25 de enero de 1951 sobre constitución del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado, convocadas por Orden de 31 de octubre de 1950	482		
Otra de 13 de enero de 1951 por la que se prorroga la situación de excedencia de don Antonio García de la Fuente	482		
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Orden de 29 de enero de 1951 por la que se autoriza al Servicio Nacional del Trigo para adquirir los vales resguardos de depósito de excedentes de cereales panificables en las condiciones que se indican	482		
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 22 de enero de 1951 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid	482		
Otra de 24 de enero de 1951 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía» e «Historia de los sistemas filosóficos» de las Universidades de Santiago y Zaragoza	482		
Otra de 24 de enero de 1951 por la que se concede la excedencia a doña Isabel Pascua Bravo, Auxiliar de primera clase de este Ministerio	482		
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Orden de 22 de enero de 1951 por la que se nombra para el destino que se indica a don Lino Hierro Ortiz	482		
ADMINISTRACION CENTRAL			
GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad. —Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso convocado en 21 de noviembre último, para proveer plazas de Médicos especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural, y estado de sus documentaciones	483		
Hacienda publica la petición de permutas solicitadas por los señores que se indican	483		
HACIENDA.—Dirección General de Seguros. —Autorizando a las Compañías que se indican para aceptar reaseguros en España	483		
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria. —Nombrando el Tribunal que ha de actuar en las Islas Canarias en las oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración Civil del Departamento	483		
Dirección General de Enseñanza Universitaria. —Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid	484		
OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaria. —Movimiento de personal del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar ocurrido durante el cuarto trimestre de 1950	484		
ANEXO UNICO. Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.			

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 26 de enero de 1951 por el que se establece un nuevo sistema tarifario en la Empresa Municipal de Transportes de Madrid.

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid ha solicitado del Ministerio de Obras Públicas autorización para modificar las tarifas de las redes urbanas de tranvías, trolebuses y autobuses que explota la Empresa Municipal de Transportes, con objeto de compensar los aumentos de gastos habidos en la explotación por diferentes conceptos y los que han de preverse en el próximo ejercicio como consecuencia de la necesidad de mantener el primer establecimiento de dicha Empresa al nivel que requirieron los servicios de la capital de la nación.

Teniendo en cuenta las ventajas que se deducen de la implantación del régimen de tarifa única, con expendición de billetes de ida y vuelta a precios reducidos que facilitará el desplazamiento de extensas masas de productores con el mínimo gravamen y aun en condiciones económicas más favorables que en la actualidad, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para que la Empresa Municipal de Transportes pueda implantar desde el día primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno la siguiente tarifa única en las redes urbanas que explota:

Tranvías: cuarenta céntimos.

Trolebuses y autobuses: ochenta céntimos.

Artículo segundo.—Hasta las diez de la mañana se expedirán billetes de ida y vuelta al precio de cincuenta céntimos en los tranvías y de una peseta en los trolebuses y autobuses.

La misma tarifa reducida de tranvías se aplicará en la línea de la Ciudad Universitaria hasta la una de la tarde, excepto domingos y días festivos.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas

se adoptarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 26 de enero de 1951 por el que se establece un nuevo sistema tarifario en los «Tranvías de Cartagena».

Por el Ministerio de Trabajo se tiene preparada la promulgación de un plus de carestía de vida a favor del personal de los «Tranvías de Cartagena».

El aumento de gastos que ello supone, junto con las recientes variaciones de precios consentidas en algunos de los elementos básicos de la explotación, requiere que se haga frente a dichos gastos con un reajuste de las tarifas actuales en la medida necesaria para mantener la eficiencia de las instalaciones en las condiciones requeridas por el servicio público que se presta.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a los «Tranvías de Cartagena» a elevar en cinco céntimos el precio de sus actuales billetes de veinticinco céntimos, y en diez céntimos los de cuarenta céntimos, permaneciendo sin modificación las tarifas obreras de ida y vuelta.

Artículo segundo.—Esta elevación entrará en vigor el mismo día en que se promulgue la modificación laboral aprobada por el Ministerio de Trabajo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de enero de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por doña María Paz Aragón y Sosa contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de febrero de 1950.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 16 de octubre último, tuvo el honor de tomar el siguiente acuerdo:

«En el recurso de agravios interpuesto por doña María Paz Aragón y Sosa contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 14 de febrero de 1950, por el que se deniega a su difunto esposo, don Joaquín Pérez-Seoane y Escario, Teniente Coronel de Ingenieros, los beneficios del Decreto de 11 de junio de 1949; y

Resultando que el entonces Comandante Pérez-Seoane y Escario solicitó y obtuvo el pase a la situación de retirado extraordinario al amparo de los Decretos

de 25 y 29 de abril de 1931 incorporándose en 30 de agosto de 1937 al Ejército Nacional; en el prestó servicio hasta que, concluida la Guerra de Liberación, pidió nuevamente la vuelta a la situación de retirado extraordinario, lo que le fue concedido por Orden Circular de 26 de septiembre de 1938 obteniendo en el año 1941, como recompensa, el ascenso al empleo de Teniente Coronel honorífico.

Resultando que publicado el Decreto de 11 de julio de 1949 el interesado solicitó acogerse a sus beneficios por entender que le eran de aplicación las disposiciones del mismo; denegando lo solicitado, el Consejo Supremo de Justicia Militar, en la acordada recurrida, por sostener la tesis de que el Decreto citado no era de aplicación a los que voluntariamente se acogieron a la situación de retirados extraordinarios, fundada por los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931:

Resultando que, fallecido el solicitante, el acuerdo mencionado fue notificado a su viuda señora Aragón y Sosa, por quien dentro de plazo se recurrió en reposición alegándose que el Decreto de 11 de julio

de 1949 no excluía a los que hubieran sido retirados conforme a los del año 1931; alegación en la que insistió al interponer recurso de agravios por entender denegada la reposición en virtud de la doctrina del silencio administrativo;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar, al resolver expresamente sobre el recurso de reposición, por acuerdo de 25 de abril de 1950, resolvió desestimar por no aportarse hechos ni invocarse disposiciones que no hubieran sido tenidas en cuenta por el impugnado;

Vistos los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931, 15 de marzo de 1940 y 11 de julio de 1949; las Leyes de 12 de julio de 1940 y 13 de diciembre de 1943; la Ley de 18 de marzo de 1944 y sus disposiciones complementarias;

Considerando que el problema único planteado por el presente recurso de agravios consistente en determinar si las disposiciones del Decreto de 11 de julio de 1949 y, consiguientemente, las de la Ley de 13 de diciembre de 1943, son aplicables a los que hallándose en 18 de julio de 1936 en la situación de retirados extraor-

dinarios voluntarios conforme a la legislación dictada en los años 1931 y 1932, fueron movilizados y prestaron servicio activo durante la Guerra de Liberación, y volvieron a su situación de retirados al ser desmovilizados a la liquidación de la misma:

Considerando que si bien la parte dispositiva del Decreto citado pudiera inducir a confusión, al hablar simplemente de los que «encontrándose retirados...» etcétera, si se examina su preámbulo, útil elemento interpretativo en todo caso y muy especialmente en éste en que la disposición interpretada tiene para el legislador, a su vez, el carácter de aclaración o ampliación de una norma anterior, la Ley de 13 de diciembre de 1943, se verá como toda duda desaparece; porque, en efecto, el preámbulo habla de un personal que se halla en inferioridad de condiciones respecto del retirado por la Ley de 12 de julio de 1940 y menciona como tal al que «estando retirado por edad al comienzo de la Cruzada...» de donde se saca que a quien se quiere que alcancen los beneficios de la citada Ley de 13 de diciembre de 1943, es precisamente, a los retirados forzosos por haber cumplido la edad reglamentaria y no a los retirados voluntarios como lo fueron los que, el recurrente entre ellos, se acogieron a las disposiciones de los Decretos de 25 y 29 de abril de 1931; corroborándolo el propio preámbulo más adelante cuando, al justificar las concesiones del articulado, las apoya en el razonamiento de «habida cuenta de que es más meritorio el servicio en guerra de quien lo prestó voluntariamente o por movilización a edades superiores a las de retiro», lo que nuevamente indica que se va a legislar en favor de los ya tenían cumplida la edad de retiro, y estaban por ello retirados al ser movilizados o incorporarse voluntariamente al Aizamiento Nacional:

Considerando que el anterior razonamiento se refuerza si se tiene en cuenta que el sentido general, tanto de la Ley de 13 de diciembre de 1943, como del Decreto de 11 de julio de 1949, es el de garantizar a los retirados ordinarios forzosos, por edad o por inutilidad, un haber pasivo que no fuera inferior al de los retirados en virtud de la selección de escalas autorizada por la Ley de 12 de julio de 1940; pero sin que pueda pensarse en extender sus beneficios a los retirados voluntarios, ni menos a los voluntarios extraordinarios, que ya gozaban de una pensión especial y extraordinaria consistente en el sueldo entero de su empleo, incrementado con los entonces llamados premios de efectividad (artículos segundo del Decreto de 25 de abril de 1931 y primero del de 29 de los propios mes y año), y en cuyos derechos fueron respetados por el Decreto de 15 de marzo de 1940, ya citado, que establece que los haberes de retiro que se señalen a los retirados extraordinarios vueltos a activo no serán inferiores a aquéllos de que ya disfrutaron como tales retirados extraordinarios;

Considerando que de los razonamientos expuestos se deduce que el recurrente, como retirado voluntario extraordinario al estallar la Guerra de Liberación, carece de derecho a la aplicación de la Ley de 13 de diciembre de 1943 y el Decreto de 11 de julio de 1949, y que resuelta esta cuestión en sentido negativo procede desestimar su petición y confirmar el acuerdo impugnado.

El Consejo de Ministros, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación a la interesada, de conformi-

dad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 26 de enero de 1951 por la que se nombra Secretario de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Edificación y Vivienda al Ilustrísimo señor don Luis Rodríguez Luard, actual Jefe del Servicio de Estadísticas Económicas de la Dirección General del Ramo

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Estadística,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Secretario de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Edificación y Vivienda, creada por Orden de 22 de febrero de 1949, al actual Jefe del Servicio de Estadísticas Económicas del mencionado Instituto, ilustrísimo señor don Luis Rodríguez Luard, en vacante producida por fallecimiento de don Javier Ruiz Almansa, y con derecho a percibir dietas por ausencias, con arreglo a la Orden de 14 de abril de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de enero de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 27 de enero de 1951 por la que se señalan los transportes «fuera de turno», «urgentes» y «preferentes» durante el mes de febrero próximo.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de febrero próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril.

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de fecha 14 de junio de 1941 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 163) por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos «fuera de turno», párrafo primero; «urgentes, apartado a), y «preferentes», apartado c), del citado artículo, será la siguiente:

MERCANCÍAS «FUERA DE TURNO» POR VAGÓN COMPLETO

«Containers» frigoríficos. (Se clasificarán en dicho turno el material que solicite para su transporte en régimen de cargado o vacío, siempre que se hallen afectos a transportes de mercancías que tengan esta clasificación).

Cámaras y cubiertas.
Correspondencia de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.
Dinamita y demás explosivos.

MERCANCÍAS «URGENTES» POR VAGÓN COMPLETO

Abonos compuestos.
Abonos orgánicos.
• Abonos químicos.
Aceites comestibles.
Aceites de algodón.
Aceites de coco, palmiste, soja y cacao (manteca).
Aceites lubricantes.
Aceites de brújo y turbios de aceite.
Aceites grasos (incluida la oleína).
Algodón, algodón hilado y fioca.
Aluminio.

Antimonio.
Arroz.
Azúcar.
Azufre.
Bacajao.
• Carbones vegetales (cisco, picón, herraj, orujo, etc.).
Cereales panificables (trigo, centeno, maíz, etcétera).
Cinc.
Cobre.
Chatarra.
Electrodos.
Envases en general.
Fosfatos.
Ganado vivo, no incluido en el apartado d) del «fuera de turno».
Harinas.
Hilazas.
Jabón común (siempre que vaya consignado a los Delegados provinciales o locales de Abastecimientos y a Transportes militares de los tres Ejércitos).
Leche condensada.
Legumbres secas.
Leña.
Limonos.
Lingotes, en general.
Madera de entibar para minas (la consignación será precisamente a Empresas o Sociedades mineras).
Maoarinas.
Maquinaria agrícola en general.
Material refractario manufacturado.
Material para la construcción y reparación de material ferroviario (previa indispensable presentación de certificado de la Comisaría de Material Ferroviario al solicitar el material).

Mercurio.
Mostos concentrados.
Naranjas.
Orujos grasos.
Patatas.
Pielés frescas y saladas, tanto de ganado vacuno como equino.
Piensos y forrajes.
Pirlitas.
Plantas de vivero y sarmientos.
Pomelos.
Productos químicos (amoníaco anhidro, ácido nítrico, ácido sulfúrico, carburo de calcio, cloro líquido, sulfato amónico, sulfuro de carbono y tricloroetileno).
Remoíacha para fábricas azucareras.
Semillas (excepto las de girasol).
Tabaco.
Tocino y manteca.
Travesas para ferrocarriles.
Zanahorias.

MERCANCÍAS «PREFERENTES» POR VAGÓN COMPLETO

Acero y hierro en redondo.
Alquitrán.
Anticriptogámicos.
Arcillas refractarias.
Asfaltos.
Azulejos.
Brea.
Cales.
Cáñamo.
Carbones minerales, sin ciclo permanente.
Cementos.
Insecticidas.
Ladrillos.
Madera en general (excepto la de entibar para minas, que es urgente).
Ovoides.
Piedra de yeso para las fábricas de cemento.
Pizarra para techar.
Productos químicos (clorato de potasa y de sosa, cloruro de cal y sosa cáustica).
Sal.
Sílice y arena sílicea.
Tejas.
Uralita.
Yesos y escayolas.
Art. 2.º Salvo en los casos de fuerza mayor, por motivos de la circulación, no

se suspenderán las facturaciones en las siguientes mercancías.

a) POR VAGÓN COMPLETO

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
Gasolinas, petróleos, aceite mineral, lubricantes, consignados a CAMPSA o expedidos por la misma y cisternas vacías de dicha Entidad.
Harinas panificables y saquerío para las mismas.
Cereales panificables y saquerío para los mismos.
Leche.
Pescados y material particular vacío para su transporte.
Ganado de consumo, carnes frescas y material particular vacío para su transporte.
Huevos.
Melazas.
Aceites comestibles y envases para el mismo.
Transportes clasificados «fuera de turno».
Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
Arroz.
Legumbres secas.
Tubérculos, hortalizas y frutas, excepto naranjas y limones.
Piensos.
Azúcar.
Carbón mineral.
Transportes militares.
Carburo.
Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.
Tabaco en rama (verde).
Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.
Ácidos sulfúrico, nítrico y aguarrás (en cisternas precisamente o en vagones particulares).

b) AL DETALLE

En gran velocidad

Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.
Envases para leche y jaulas para aves.
Generos frescos.
Huevos.
Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
Muebles usados.
Paquetería y bultos hasta 20 kilogramos.
Saquerío.
Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.
Volatería.
Alevines.
Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
Mostos concentrados, con un peso máximo de 350 kilogramos por barril.
Transportes fúnebres y ataúdes.
Material apícola.
Plantas de vivero y sarmientos.

En pequeña velocidad

Cámaras y cubiertas nuevas para vehículos de tracción mecánica.
Saquerío para cereales panificables y harinas.
Cupos mensuales provinciales de artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes,

consignados a los señores Alcaldes, Economatos mineros y Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Huevos.
Leche condensada, desecada maternizada y desecada ácida.
Capachos para la molturación de acetuna.
Envases en general.
Muebles usados.
Medicamentos y productos farmacéuticos.
Rentas estancadas y mercancías correspondientes a Monopolios del Estado, ya figuren como remitentes o consignatarios.
Transportes militares.
Salazones de pescado y sardina prensada en tabales o cajas de madera, excluyéndose las conservas en lata.
Materiales que se destinen a la construcción y reparación de material ferroviario, previo certificado de la Comisaría de Material Ferroviario o de sus Inspecciones.
Material telegráfico y telefónico (los destinatarios serán precisamente los Jefes de Telégrafos de las distintas estaciones telegráficas del Estado o Jefe de los Almacenes generales de Madrid).
Alcohol para Colegios Oficiales Farmacéuticos o Sanidad, siempre que en la guía se haga constar dicho extremo.
Artículos sanitarios (algodón, gasas, vendas, cirugía y material de cura urgente).
Cloro líquido, siempre que vaya consignado a Corporaciones municipales o Empresas de Agua.
Lonas para cubrir vagones.
Semillas.
Piensos.
Azúcar para Colegios Oficiales Farmacéuticos.
Material apícola.
Material para la incubación y cría de polluelos.
Herramientas agrícolas. Se considerarán incluidas en esta autorización las horcas de madera.
Recambios para maquinaria agrícola.
Transportes de o para la Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Compañías de Ferrocarriles en general.
Transportes de o para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
Acetileno.
Oxígeno.
Aceites lubricantes.
Anticriptogámicos e insecticidas.
Cubiertas y cámaras para bicicletas.
Ferroaleaciones, previa indispensable presentación de orden o certificado de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas.
Mecha, dinamita, detonadores y encendedores de seguridad para detonador de mina.
Plantas de vivero y sarmientos.
Salvo en las estaciones que expresamente determine la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, estas mercancías se admitirán sin excepción alguna en aquellas estaciones que tengan establecida la facturación de mercancías al detalle, por direcciones, es decir, limitadas para ciertos destinos a determinados días de la semana.
Art. 3.º Se tendrá muy en cuenta por las estaciones de ferrocarril, antes de facturar, el exigir la guía única de circulación a aquellas mercancías que está ordenado deben llevarla.
Art. 4.º La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de febrero próximo, sustituyendo a la Orden de 27 de octubre de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 303, de 30-10-50), con las rectificaciones indicadas en las Ordenes de 29-11-50 y 28-12-50 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO números

334 y 865, de 30-11-50 y 31-12-50, respectivamente).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1951.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de enero de 1951 por la que se dictan normas provisionales para la constitución de las Juntas Administrativas de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales.

1.º Atendiendo a consultas formuladas por las Juntas Administrativas de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales y al objeto de facilitar su funcionamiento y aclarar el confusonismo existente en el seno de las mismas, con respecto a su forma de constitución, Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido al efecto por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien resolver:

1.º En tanto se promulga la reglamentación pertinente, las Juntas Administrativas de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales se constituirán con arreglo a lo determinado en la base vigesimosegunda de la Ley de Sanidad de 25 de noviembre de 1944, ateniéndose a todos los efectos, en cuanto se refiere a la designación de Vocales Alcaldes y a la función a desempeñar en la Junta por el Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, a lo prevenido en el Reglamento Económico-administrativo de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales de 14 de junio de 1935.

2.º Las Juntas Administrativas de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales designarán un Secretario de Actas, sin voz ni voto, cuyo nombramiento recaerá precisamente en un funcionario del Cuerpo Administrativo Sanitario con destino en la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva, o, en su defecto, en un funcionario administrativo del Instituto Provincial de Sanidad correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1951.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 22 de enero de 1951 por la que se convoca concurso entre Instructores de Sanidad para la provisión de las vacantes que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de destinos del Cuerpo de Instructores de Sanidad las siguientes plazas: una, en la Jefatura Provincial de Sanidad de Bilbao; dos, en los Servicios provinciales de Higiene Infantil de Sevilla, y una en cada uno de los Servicios provinciales de Higiene Infantil de Bilbao, Albacete, Cuenca, Gerona, Granada, Huelva, Jerez de la Frontera, Las Palmas, Lérida, Palencia, Santander, Teruel y una en cada uno de los Centros Secundarios de Higiene Rural de: Algeciras, Antequera, Arévalo, Arceife, Béjar, Figueras, Don Benito, Helián, La Guardia, Lorca, Mérida, Mieres, Miranda de Ebro, Monforte, Motril, Navalmaral de la Mata, Orihuela, Pasajes, Peñarroya, Puerto de la Luz, Puertollano, Reinos, Reus, Ribadavia, Sanlúcar de Barrameda, Segorbe, Sigüenza, Trujillo, Ubeda, Valdepeñas, Villagarcía, Villafranca del Bierzo, Villarrobledo,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Instruccionistas de Sanidad, en activo servicio o en expectación de destino para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultados.

Las aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), formuladas con arreglo a lo prevenido en la Orden de 20 de febrero de 1941 y en las que expondrán por orden de preferencia las plazas a que aspiran.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1951.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDENES de 22 de enero de 1951 por las que se promueve al empleo de Celadores Sanitarios a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras un empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, por jubilación reglamentaria, en fecha 1 del actual, de don José Infante Barreiro.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 8 de julio de 1930, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan a los siguientes funcionarios:

A Celador Sanitario, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, a don Santiago Alarcón López, que actualmente disfruta el de 6.000 pesetas, con destino en los servicios de Sanidad Exterior de Cartagena, y a Celador Sanitario, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don Joaquín Díaz Barroso, que actualmente disfruta el de 5.000 pesetas y con destino en los servicios de Sanidad Exterior de Huelva; todos ellos con efectividad de 1 del actual, quedando confirmados en los destinos que se mencionan y percibiendo sus nuevos haberes del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto sexto, de la Sección tercera, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1951.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Vacante en la plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras un empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, por fallecimiento en 7 del actual de don Eduardo Seoane Grandia.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 8 de julio de 1930, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, al empleo de Celador Sanitario con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don Alonso Jerez Jerez, que actualmente disfruta el de 5.000 pesetas, con efectividad de 7 del actual y quedando confirmado en el destino que actualmente desempeña en los Servicios de Sanidad Exterior de Huelva y percibiendo sus nuevos haberes del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto sexto, de la Sección tercera, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1951.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDENES de 22 de enero de 1951 por las que se resuelven los concursos convocados para la provisión de vacantes de la plantilla de personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado en 16 de octubre de 1950, entre funcionarios de la plantilla de personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, en activo servicio o en expectación de destino, para proveer diversos destinos vacantes de la misma en sus dos Escalas de Maquinistas y Celadores, así como sus resultados:

Vistas la Orden de Convocatoria, las peticiones formuladas por los concursantes, la Orden de 20 de febrero de 1941 y la propuesta de resolución elevada por esa Dirección General, y visto asimismo el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando: Que en la tramitación del presente concurso se han cumplido todos los requisitos legales al efecto prevenidos.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, nombrar Maquinista Sanitario del Servicio de Sanidad Exterior de Palma de Mallorca a don Cosme Bauzá Hernández; ídem, ídem de Alicante, a don José Caules Mercadal, e ídem ídem ídem, de Cartagena, a don José Antonio Flores López; Celador Sanitario de los Servicios de Sanidad Exterior de Mahón, a don Miguel Carcelles Moragues; ídem ídem ídem de El Ferrol del Cauillo, a don Vicente Ocampo Rodríguez; ídem ídem, de Vigo, a don Ricardo Alonso Martínez; ídem ídem, de Málaga, a don Tomás Otero Bertraquero; ídem ídem, de Santa Cruz de Tenerife, a don Manuel Tena Herrera; ídem ídem ídem, de Tarragona, a don Andrés Cervantes López, e ídem ídem ídem, de Palma de Mallorca, a don Teófilo Lozano Seguí, con el haber que por su colocación en ambas Escalas les corresponde a cada uno de los designados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1951.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso de méritos convocado por Orden de 16 de octubre último, para proveer en la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras, cuatro empleos de Maquinistas Sanitarios y seis de Celadores Sanitarios;

Vistas la Orden de Convocatoria, la propuesta formulada por el Tribunal juzgador, el Reglamento de Personal Sanitario de 8 de julio de 1930, así como el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, de-

Primero.—Celadores Sanitarios de la Plantilla de Personal Técnico Auxiliar Subalterno de Puertos y Fronteras y por el orden de prelación que se cita a don Juan Casanova Patricio, don Manuel Hernández Trujillo, don Vicente Chiner Flores y a don Carlos García López, que, por este orden, pasarán a figurar en el consiguiente Escalafón.

Segundo.—Maquinistas Sanitarios de la misma Plantilla a don Alfonso Hernández Salinas, don Francisco Martínez Albadalejo y don Luis Sánchez Santamaría que, por este orden de prelación, quedarán inscritos al Escalafón de Maquinistas.

Los funcionarios declarados en ambas Escalas por la presente Orden quedan obligados a tomar parte en el primer concurso reglamentario que al efecto se convoque para provisión de destinos vacantes en su Plantilla o, en su defecto, al no obtener destino voluntario mediante el concurso, a aceptar los que por exigencias del servicio le sean conferidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1951.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 16 de enero de 1951 por la que se concede el ingreso en la Escala honorífica de Sanidad Militar con el empleo de Capitán a don José Serra de Martínez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 de diciembre de 1942 («Diario Oficial» número 2 de 1943) y disposiciones complementarias, se concede el ingreso en la Escala honorífica de Sanidad Militar, con el empleo de Capitán Médico honorífico, a don José Serra de Martínez, con residencia en Barcelona, en las condiciones que determinan los artículos 4.º y 5.º del citado Decreto e instrucción cuarta de la Orden de 25 de junio del citado año 1943 («D. O.» núm. 142).

Madrid, 16 de enero de 1951.

DAVILA

ORDEN de 18 de enero de 1951 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Capitán Veterinario don Francisco García Repiso.

Se destina a la Agrupación de Mehal-las al Capitán Veterinario don Francisco García Repiso, de la Jefatura de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla, quedando en la situación prevenida, en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Madrid, 18 de enero de 1951.

DAVILA

ORDEN de 22 de enero de 1951 por la que se destina como Administrador territorial de segunda a la Guardia Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea al Capitán de Infantería don Luis Martí Esteve.

Se destina como Administrador territorial de segunda a la Guardia Colonial de los territorios españoles del Golfo de Guinea al Capitán de Infantería (E. A.) don Luis Martí Esteve, del Regimiento de Infantería Mahón número 46, el cual cesará en este destino y pasa a la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 22 de enero de 1951.

DAVILA

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de enero de 1951 sobre constitución del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones al Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado, convocadas por Orden de 31 de octubre de 1950.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 3.º de la Orden de 31 de octubre de 1950, convocando oposiciones al Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal para juzgar dichas oposiciones quede constituido de la siguiente forma: Presidente, Ilustrísimo señor don José Miguel Ruiz Morales, Director general de Comercio y Política Arancelaria, quien delega sus funciones para casos de ausencia en don Juan Juan Alemany, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado.

Vocales: don José Hinojosa Raso, Profesor de la Escuela Central de Comercio, y don José María Igual Merino, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid, que tendrán como suplentes a don Feliciano Aldazábal y don Manuel de Terán Alvarez, Profesor de la Escuela de Comercio y Catedrático del Instituto «Beatriz Galindo», de Madrid, respectivamente.

Del Cuerpo de Técnicos Comerciales del Estado: don José María Mantilla y Pérez de Ayala y don Nicasio Navascués Arroyo, y como suplente, don Guillermo Calderón Bárcenas.

Del Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado: don Gregorio Puente Díez y doña Pilar Gervás Cabrero, y como suplente, don José Álvarez Cuevas.

Actuará como Secretario del Tribunal doña Pilar Gervás Cabrero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de enero de 1951.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía Exterior y Comercio.

ORDEN de 13 de enero de 1951 por la que se prorroga la situación de excedencia de don Antonio García de la Fuente.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, don Antonio García de la Fuente, que actualmente se encuentra en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita se le amplie por otros diez años dicha excedencia;

Visto el artículo 15 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales, de 17 de noviembre de 1931, en relación con el 75 del de Ingenieros Industriales, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949,

Este Ministerio ha tenido a bien ampliar por otros diez años la referida situación de excedencia voluntaria a don Antonio García de la Fuente, a partir del día 14 de los corrientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1951.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de enero de 1951 por la que se autoriza al Servicio Nacional del Trigo para adquirir los vales resguardos de depósito de excedentes de cereales panificables en las condiciones que se indican:

Ilmo. Sr.: Para el mejor cumplimiento del Decreto de este Ministerio, de fecha 15 de diciembre próximo pasado, por el que se autoriza la aplicación de sanciones de carácter extraordinario a los agricultores que pasado el 15 de enero actual no hayan verificado la entrega de la totalidad del cupo forzoso de cereales panificables que les fué asignado,

Este Ministerio, con la previa conformidad del Consejo de Ministros, ha tenido a bien autorizar al Servicio Nacional del Trigo para que durante el plazo comprendido entre el día 2 de febrero próximo hasta el día 9 del mismo mes, ambos inclusive, pueda adquirir al precio de 1,50 pesetas el kilo-vale de trigo, y al de 1,20 kilo-vale de centeno, todos los vales resguardos de depósito de excedentes de dichos cereales que les sean ofrecidos voluntariamente en venta por sus tenedores, y a estos efectos sean presentados en las oficinas provinciales del citado Servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1951.

REIN

Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de enero de 1951 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Medicina legal» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 y del Real Decreto de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de enero de 1951 por la que se nombra al Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Fundamentos de Filosofía» e «Historia de los sistemas filosóficos» de las Universidades de Santiago y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición, por Orden de 9 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del mismo mes), las cátedras de «Fundamentos de

Filosofía» e «Historia de los sistemas filosóficos» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar dichas oposiciones, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, excelentísimo señor don Miguel Sancho Izquierdo, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: don Francisco Alcavde Vilar, don Jesús Arellano Catalán, don Adolfo Muñoz Alonso y don Miguel Cruz Hernández, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Sevilla, Murcia y Salamanca, respectivamente.

Presidente suplente, excelentísimo señor don José Ignacio Alcorta Echevarría, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: don Pedro Font y Puig, don Leopoldo E. Palacios Rodríguez, don Manuel Mindán Manero y don Angel González Alvarez, Catedráticos de las Universidades de Barcelona y Madrid, el primero y segundo, respectivamente; de la de Murcia, el cuarto, y del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, el tercero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1951.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de enero de 1951 por la que se concede la excedencia a doña Isabel Pascua Bravo, Auxiliar de primera clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Isabel Pascua Bravo, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jerez de la Frontera, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de enero de 1951.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 22 de enero de 1951 por la que se nombra para el destino que se indica a don Lino Hierro Ortiz.

Ilmo. Sr.: Declarado en situación de cesante por Orden de 23 de octubre último, por haber dejado transcurrir el plazo de diez años que establece el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para reintegro de los excedentes voluntarios,

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto de dicho Reglamento, ha dispuesto nombrar por primera vez, en turno de cesantes, Oficial de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar de este Departamento a don Lino Hierro Ortiz, con destino a la Secretaría de este Departamento y sueldo anual de 6.000 pesetas.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios, guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1951.—Por delegación, F. Turell.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso convocado en 21 de noviembre último, para proveer plazas de Médicos especialistas y Odontólogos de Centros Secundarios de Higiene Rural, y estado de sus documentaciones.

GRUPO DE OTORRINOLARINGÓLOGOS

1. Álvarez González, Diego.—Completa.
2. Castroviejo Espinosa, Jesús.—Falta certificado médico.
3. Díaz Márquez, César.—Completa.
4. Erauzquin Ateca, José María.—Completa.
5. Estecha Arana, Gregorio.—Completa.
6. Estellés Campos, Juan.—Completa.
7. Fernández Matinot, Julio.—Completa.
8. García Cabello, Leandro.—Completa.
9. García Montes, José.—Falta certificado de depuración y abonar derechos.
10. Gómez Gómez, Tomás.—Completa.
11. Herrero Badía, Abdón.—Completa.
12. Jimena Lara, Ramón.—Falta certificado de depuración.
13. Marco Clemente, Jaime.—Completa.
14. Martín Ramos, Joaquín.—Falta abonar derechos.
15. Martínez Andrés, Juan.—Completa.
16. Martínez Guimil, Antonio.—Completa.
17. Martínez Unturbe, Rafael.—Falta certificado de depuración y abonar derechos.
18. Mercado del Pozo, Cesáreo de.—Completa.
19. Millán Collado, Julio.—Falta certificado de depuración.
20. Montañés del Olmo, Enrique.—Completa.
21. Peñarocha Álvarez, Julio.—Completa.
22. Piédrola Gil, Fernando.—Completa.
23. Salván Martí, Manuel.—Falta certificado médico.
24. Serrano Dorado, José Luis.—Completa.
25. Unamunzaga Uribasterra, Carlos.—Completa.
26. Blázquez Blanco, Eugenio.—Completa.

GRUPO DE VENEREÓLOGOS

1. Arce García Porfirio.—Completa.
2. Asprer Casado, José de.—Completa.
3. Bernaldo de Quirós González, Fernando.—Completa.
4. Crespo Carnicero, Timoteo.—Falta certificado de depuración.
5. Figueroa Hillera Eusebio.—Faltan certificados médico Penales y depuración y abonar derechos.
6. Gómez Portado, Lucas Antonio.—Completa.
7. Hidalgo Carbajó, Ezequiel.—Falta abonar derechos.
8. Isasa Adaro Ignacio de.—Completa.
9. Mora Escolar, Carlos.—Completa.
10. Partearroyo Regúlez, Manuel.—Completa.
11. Reseco Riballo Eustaquio Francisco.—Falta certificado de depuración.
12. Suñer y de Español, Joaquín de.—Completa.

GRUPO DE OFTALMÓLOGOS

1. Aguilár Bartolomé, José María.—Completa.

2. Arteaga Ibañez, Virgilio.—Completa.
3. Borrego Valle, Domingo.—Completa.
4. Gallego Asorey, Francisco.—Completa.
5. García de Castro Rayá, Arcadio.—Completa.
6. García Oncins, José María.—Falta certificado médico.
7. Gerhard Jiménez, Carlos.—Completa.
8. Heras Herculilla, José.—Completa.
9. Lattur Catalá, Francisco.—Completa.
10. Moréu González Pola, Angel.—Falta abonar derechos.
11. Partearroyo y Herreros, Lorenzo de.—Completa.
12. Paz y González, Manuel.—Completa.
13. Sánchez Piñel, Arturo.—Completa.
14. Varbuena Artolozábal, Félix.—Completa.

GRUPO DE ODONTÓLOGOS

1. Angulo Fernández-Capalleja, José.—Completa.
2. Bugallo Pita, Angel Salvador.—Completa.
3. Corencia Carmona, Joaquín.—Completa.
4. Espinosa Jordán, Juan.—Falta certificado de depuración.
5. Facal López, Honorato.—Completa.
6. Patou Sánchez Medina, Francisco.—Completa.
7. Ferrer García, Rafael.—Falta abonar derechos.
8. Fulguelra Martínez, Manuel.—Falta certificado médico.
9. Lumbreras Moreno, Manuel.—Completa.
10. Mediavilla Nieto, Santiago.—Completa.
11. Miller Hidalgo, Francisco.—Completa.
12. Pallarés Mor, Eduardo.—Completa.
13. Pérez Jiménez, Norberto.—Completa.
14. Rubio Caivo, Alfonso.—Completa.
15. Sarasa del Olmo, Fernando.—Falta abonar derechos.
16. Segura Martínez, Juan Andrés.—Completa.
17. Tomás Casanova, Federico.—Completa.
18. Torre González, Mariano de la.—Falta abonar derechos.
19. Vázquez Malboysón, José.—Completa.

Los aspirantes que deban completar sus documentaciones o abonar derechos, dispondrán de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para llevarlo a efecto, perdiendo todo derecho al concurso caso de no realizarlo dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 22 de enero de 1951.—El Director general, José A. Palanca.

Haciendo pública la petición de permutas solicitada por los señores que se indican.

Don Basilio Mangas Casanueva y don Santiago Romero Ramos, Médicos del Cuerpo de Asistencia Pública Domiciliaria con destino en los Ayuntamientos de Monjeras (Salamanca) y Jaracejo (Cáceres), respectivamente, dirigen instancias a este Departamento solicitando permutar las plazas de referencia.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en la Orden ministerial de 26 de julio de 1943, se hace pública la petición de permuta aludida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que los demás Médicos o los Ayuntamientos interesados puedan formular reclamaciones, si lo estiman conveniente, cuya permuta tendría lugar si en el plazo y condiciones señaladas en la Orden ministerial citada

no se hubiese formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 18 de enero de 1951.—El Director general, José A. Palanca.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

Autorizando a las Compañías que se indican para aceptar reaseguros en España.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía de seguros mexicana «La Continental», domiciliada en Méjico, para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos Ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 13 de enero de 1951.—El Director general, J. Ruiz.

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles,

Esta Dirección General de Seguros ha autorizado a la Compañía «Aseguradora Mexicana, S. A.», de Méjico, para aceptar reaseguros en España, limitándose dicha autorización exclusivamente para efectuar cesiones o aceptaciones en aquellos Ramos en que opere directamente, de conformidad con lo que determina el apartado primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 12 de enero de 1951.—El Director general, J. Ruiz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Nombrando el Tribunal que ha de actuar en las Islas Canarias en las oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración Civil del Departamento.

En ejecución de lo dispuesto en el número 8 de la Orden ministerial de 28 de abril de 1950 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas del Cuerpo Auxiliar del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los opositores residentes en las Islas Canarias se constituirá en La Laguna y quedará integrado por los señores siguientes:

Presidente: Don Eulogio Alongo-Villaverde Moris, Catedrático y Secretario general de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don José Beltrán Villagrana, Catedrático de «Matemáticas» del Instituto de Santa Cruz de Tenerife; don Buenaventura Bonet Reyverón, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en el mismo Instituto; doña Asunción Fernández Manceán, Jefe de Negociado de tercera clase, con destino en la Universidad de La Laguna; don José Antonio Corral Serra, Oficial de Administración de primera clase, con destino en la Universidad de La Laguna, que actuará de Secretario.

2.º Los opositores que actúen ante este Tribunal verificarán sus ejercicios en la forma establecida por la citada Orden general de convocatoria y con arreglo al

mismo cuestionario, publicado por Orden de la Subsecretaría de 17 de mayo de 1950 en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 del mismo mes.

3. El Tribunal no podrá proponer la aprobación de opositores en número superior a cuatro, que es el de las plazas vacantes en las Islas Canarias, que se reservan por la Orden de convocatoria.

4. El Tribunal especial de las Islas Canarias elevará al constituido en Madrid la relación de los opositores que obtengan mayor puntuación, a fin de que sean incluidos en la propuesta general de aprobación en el lugar que les corresponda, a cuyo objeto se acompañarán los ejercicios realizados por cada uno de ellos.

5. Una vez que se haga pública la lista de los opositores mejor calificados, podrán éstos elegir, por orden de puntuación, los destinos que deseen se les adjudiquen, elección que se hará constar en acta, que extenderá el Secretario del Tribunal con el visto bueno del Presidente, y que será elevada a la Sección Central del Departamento.

6. En todo cuanto no esté especialmente dispuesto en esta Orden serán de aplicación las normas generales contenidas en la convocatoria, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 8 de mayo de 1950.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1950.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Departamento.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Anunciando a concurso de traslado la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de «Medicina legal», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina; igual o análoga legalmente a la vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente a de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión el concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este aviso.

Madrid, 22 de enero de 1951.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Subsecretaría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Movimiento de personal del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar ocurrido durante el cuarto trimestre de 1950

Fecha	Motivo	N O M B R E S	Destinos que desempeñahan	Destinos para que han sido nombrados	Observaciones
7 octubre	Jubilación	D. Augusto Pinto Alonso	Jefe Admón. 3.ª—Secretaría	Jefe Admón. 3.ª—Jubilado	Regio. 7-9-18
8 octubre	Ascenso	D. Concepción Garrosa García	Jefe Negdo. 1.ª—Obras Públicas C. Real	Jefe Negdo. 1.ª—Secretaría	Idem
8 octubre	Jubilación	D. Carmen F. del Campo Hernández	Jefe Admón. 2.ª—Obras Públicas León	Jefe Admón. 1.ª—Obras Públicas C. Real	Idem, art. 4.ª B)
20 octubre	Ascenso	D. Ramón López López	Jefe Admón. 3.ª—Obras Públicas Madrid	Jefe Admón. 2.ª—Jubilado	Idem
21 octubre	Ascenso	D. Ramón Capdevia Pérez	Jefe Negdo. 1.ª—Secretaría	Jefe Admón. 3.ª—Obras Públicas Madrid	Idem
21 octubre	Ascenso	D. María del Pilar Simón Magdaleno	Jefe Negdo. 2.ª—Insp. C. Circ. y T. por C.	Jefe Admón. 3.ª—Secretaría	Idem
21 octubre	Excedencia	D. José Cortés López	Oficial Admón. O. P. Madrid	Jefe Negdo. 1.ª—Ins. Central C. y T. por C.	Idem
16 octubre	Excedencia	D. Luis Fernández Seo	Oficial Admón. O. P. Jaén	Oficial Admón.—Excedente	Idem
16 octubre	Jubilación	D. Eugenio Martínez Verdeguer	Jef. Admón. 1.ª—Secretaría	Oficial Admón.—Excedente	Idem
16 octubre	Ascenso	D. Fernando Gobart Olavarieta	Jefe Admón. 2.ª—Secretaría	Jefe Admón. 1.ª—Jubilado	Idem
16 octubre	Ascenso	D. Mariano Gálvez Sánchez	Jefe Admón. 3.ª—Obras Públicas Valladolid	Jefe Admón. 1.ª—Secretaría	Idem, art. 4.ª B)
16 octubre	Ascenso	D. Patrocino Delgado Pérez de Leceta	Jefe Negdo. 1.ª—Canal de Isabel II	Jefe Admón. 2.ª—Obras P. Valladolid	Idem
16 novbre.	Ascenso	D. Baltasara Santana Hoces	Jefe Negdo. 2.ª—Secretaría	Jefe Admón. 3.ª—Canal de Isabel II	Idem
16 novbre.	Ascenso	D. Gregoria Martínez López	Jefe Negdo. 1.ª—Secretaría	Jefe Admón. 3.ª—Secretaría	Regio. 7-8-18
22 novbre.	Excedencia	D. María Rosario Verde Flor de Lis	Jefe Negdo. 2.ª—C. Hca. Pirineos Oriental	Jefe Negdo. 2.ª—Excedente	Idem
2 dicbre.	Jubilación	D. Fernando Ibarra Cenozano	Jefe Sup. Admón.—Canal de Isabel II	Jefe Superior—Jubilado	Idem, Decreto 20-9-46

Madrid, 12 de enero de 1951.—El Subsecretario, F. Turull.